



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2015-00224-00.

Vista la solicitud que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Por secretaría, actualizar el oficio visible a folio 203, y en atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, efectuar la remisión de la comunicación en comento a su destinatario, poniendo además en conocimiento tal situación al solicitante, para que sufrague las expensas necesarias en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos respectiva.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 32  
Hoy 3 de agosto de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaled61a46b23cb453395ef27556cd5c56842da529e252704058b174bb4d264**  
Documento generado en 31/07/2021 09:09:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>